



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **251**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 06 MAY 2022

VISTO:

El Documento DE-1051-01792282-4 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D.E.M. N° 350/16 (modificada por Resolución D.E.M. N° 356/16) se creó un programa de becas para la inclusión social, a través de la capacitación y/o mejoramiento de las condiciones laborales de Recolectores Urbanos Informales registrados.

Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Sociales solicita se otorgue por el mes de abril, a las personas que se mencionan en los Anexos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente, las becas dispuestas en el mencionado programa.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

- Art. 1°: Otorgar una beca de tres mil pesos (\$3.000), complementarios de lo que perciben en su calidad de beneficiarios de entrenamientos laborales en asociaciones civiles financiados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a las personas incluidas en el Anexo I de la presente
- Art. 2°: Otorgar una beca de cuatro mil quinientos pesos (\$4.500), a las personas incluidas en el Anexo II de la presente.
- Art. 3°: Otorgar una beca de cinco mil quinientos pesos (\$5.500), a las personas incluidas en el Anexo III de la presente.
- Art. 4°: Otorgar una beca de ocho mil quinientos pesos (\$8.500), a las personas incluidas en el Anexo IV de la presente.
- Art. 5°: Otorgar una beca de quince mil pesos (\$15.000), a las personas incluidas en el Anexo V de la presente.
- Art. 6°: Remitir copia a la Secretaria de Hacienda a los fines de dar cumplimiento a la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

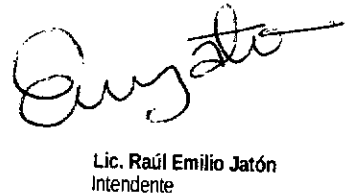
RESOLUCIÓN N° **251**

Art. 7°: La presente erogación se imputará en Jurisdicción Secretaría de Integración y Economía Social- Categoría Programática 16.01.00- Objeto del Gasto 5.1.3.0- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.

Art. 8°: Tome conocimiento la Secretaria de Integración y Economía Social, la que debe hacer saber de lo aquí dispuesto a los beneficiarios.

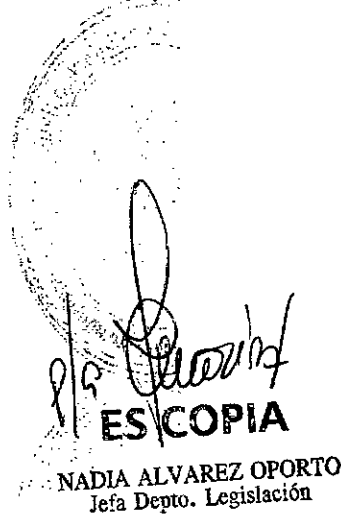
  
Lic. Ayelen Dutruel  
Secretaría de Integración y  
Economía Social



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
CPN Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

  
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación